



UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01905-2024-000005-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. S
ASSUMPTE ADJUDICACIÓ D'AJUDES A FESTIVALS I CIRCUITS		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2024 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Festivales y Circuitos.

En el mismo Acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 90.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable GASTOS/2024/798.

Segundo.- El 2 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 13 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto.- Por otro lado, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto.- El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 27 de marzo y 24 de mayo de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Sexto.- En fecha 27 de mayo de 2024 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 29 de mayo, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, se ha establecido una **nota mínima de 20 puntos** para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Asociaciones Profesionales de las Artes Escénicas 2024 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.

En relación con la resolución provisional de adjudicación de Ayudas a Festivales y Circuitos se ha detectado un error en el cálculo del precio por punto que corresponde a cada adjudicatario, siendo la cantidad resultante de la subvención superior a la publicada en la mencionada resolución provisional.

TABLA PUBLICADA EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	44,00	11.677,60 €
ASOC. FRANACHELA TEATRO -CABANYAL ÍNTIM-	44,00	11.677,60 €
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	44,00	11.677,60 €
ASOCIACIÓN FRÁGILES DANZA	41,00	10.881,40 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	40,00	10.616,00 €
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALEN	34,10	9.050,14 €
ASOCIACIÓN POSSIBILITATS	31	8.227,40 €

TABLA CORREGIDA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	44,00	14.239,28 €
ASOC. FRANACHELA TEATRO -CABANYAL ÍNTIM-	44,00	14.239,28 €
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	44,00	14.239,28 €
ASOCIACIÓN FRÁGILES DANZA	41,00	13.268,42 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	40,00	12.944,80 €
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALEN	34,10	11.035,44 €
ASOCIACIÓN POSSIBILITATS	31	10.032,22 €

Séptimo.- Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2. e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio.

Noveno.- Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 21 de junio de 2024 existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2024.

Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados que se relacionan a continuación, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

- Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana de 25 de junio de 2024.
- Servicio de Recursos Culturales de 25 de junio de 2024.

Procede, no obstante, recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la parte dispositiva de la presente propuesta con respecto a aquellos interesados que ya han recibido otras subvenciones durante el ejercicio 2024.

Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por este Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Décimo.- En relación con los hechos anteriores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2024 se ha prestado consentimiento a la concesión de otras subvenciones relacionadas en el mismo que afectan a los interesados de la presente resolución.

Decimoprimer.- A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la presente propuesta.

Decimosegundo.- Según informe del Servicio de Recursos Culturales de fecha 25 de junio de 2024 que se ha adjuntado al expediente, la Asociación Cultural Vociferio, con NIF G98940331, ya ha resultado adjudicataria en el presente ejercicio de una subvención destinada a financiar la misma actuación (Festival Vociferio).

No obstante, mediante instancia número I 00118 2024 163686 de fecha 1 de julio de 2024, la Asociación Cultural Vociferio comunica su renuncia a la ayuda concedida por el Servicio de Recursos Culturales, por lo que no existe inconveniente a la concesión de la subvención por parte de este Servicio de Acción Cultural.

Decimotercero.- Por el Servicio de Fiscal Gastos, se emite informe de conformidad a la presente propuesta. No obstante, atendiendo a la observación complementaria señalada en dicho informe, se procede a eliminar de la propuesta el apartado cuarto de la parte dispositiva al ser competencia de la Junta de Gobierno Local.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. “En el ámbito del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Valencia y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la alcaldía.”

Cuarto.- Por último, la competencia corresponde al Concejal Delegado de Acción Cultural por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de la resolución número 81 de 27 de marzo de 2024. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente Acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señaladas, que se destinarán a sufragar los gastos de Festivales y Circuitos 2024 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 19 de enero de 2024 y publicada en el BOP de València el 2 de febrero de 2024.

Segundo.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Festivales y Circuitos de la ciudad de València 2024, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** al presente Acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (85.466,50 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según Expediente Contable en fase A GASTOS/2024/798 cuyos documentos de disposición se han originado en SEDA y se recogen todos ellos en el expediente contable en fase D GASTOS/2024/0000180591.

Tercero.- Inadmitir las solicitudes que figuran en el **Anexo II** de la presente Resolución por los motivos indicados en el mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



ANEXO I

Relación de Beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLE
ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULT CIRCO VALEN	G98333503	34,10	11.035,44 €	180591
ASOC POSSIBILITATS	G98814718	31	5.500,00 €	180591
ASOC. FRÁGILES DANZA	G98456122	41,00	13.268,42 €	180591
ASOC. FRANCACHELA TEATRO -CABANYAL ÍNTIM-	G98205750	44,00	14.239,28 €	180591
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	40,00	12.944,80 €	180591
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	44,00	14.239,28 €	180591
ASOCIACIÓN RUSSAFA ESCÈNICA	G98442353	44,00	14.239,28 €	180591

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente o han sido excluidos:

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN/MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACION MUSA ART MANAGEMENT	G40645897	18,00
ASOCIACIÓN PROSA ELÁSTICA	G98940133	13,00
ASOCIACIÓN CASA DEL ARTISTA	G46979621	12,00
ASOCIACIÓN VEINAL EL PALMAR	G46901260	9,00
LA LUNA DE AFRICA DANZA Y PERCUSION AFRICANAS	G54707062	9,00
COMART CULTURE MANAGEMENT, S.L.	B56617251	No cumple los requisitos de la convocatoria. No tienen su sede en el municipio de València ni el proyecto se desarrolla en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883